



# UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de  
Estudiantes y Vida  
Universitaria

## Información adicional a la convocatoria de ayudas de carácter social

13/04/2020

La Universidad de Granada, consciente de la dificultad que muchos estudiantes tienen para hacer frente a los gastos derivados de su condición de estudiantes y que no disfrutando de beca ni ayuda de otro tipo, tienen una situación económica, social o familiar que puede influir en la continuidad de sus estudios, derivada de circunstancias tales como la pertenencia a determinados colectivos sociales, publicó una Convocatoria de Ayudas de Carácter Social para estudiantes que cursen enseñanzas conducentes a la obtención de un título oficial de Grado o Master. **Actualmente y debido a las dificultades ocasionadas por el COVID19, con la Convocatoria de Ayudas de carácter social se pretende paliar, en la medida de lo posible, las situaciones sobrevenidas que impidan la continuidad del estudiantado en sus estudios universitarios.**

Según se establece en dicha Convocatoria, el plazo de solicitud de las Ayudas de Carácter Social comprende el periodo del 25 de septiembre de 2019 al 31 de marzo de 2020.

En este sentido, tal y como se establece en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 "Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo".



No obstante, la Universidad de Granada, **siendo consciente de las dificultades ocasionadas por el COVID-19**, publica con fecha 31 de marzo de 2020 Resolución del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad por la que se reanuda el plazo de solicitud de las Ayudas de Carácter Social, siendo éste desde el **1 al 23 de abril de 2020 ambos inclusive.**

En relación a esto, podrán presentar la solicitud el estudiantado, que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria, NO haya presentado previamente dicha solicitud. Para el estudiantado que la hubiese presentado anteriormente, la solicitud seguirá el trámite establecido en la Convocatoria.

La solicitud se podrá presentar a través de la **Sede Electrónica de la UGR** <https://sede.ugr.es/>. Una vez dentro, el estudiantado que acceder al enlace Registro Electrónico (Solicitud Genérica), cumplimentar esa solicitud genérica y **adjuntar la solicitud específica de ayuda social, debidamente cumplimentada con la documentación acreditativa de la situación alegada.**

Es **importante** que consultéis la Convocatoria de Ayudas de Carácter Social en el siguiente enlace: <https://ve.ugr.es/servicios/atencion-social/ayudas-sociales>. En el mismo también se encuentra el **modelo de solicitud** de dicha ayuda.